

AUTO SUSTANCIACION No. 220

Rad. 2022-00067-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

El demandado dentro del presente proceso Verbal sumario de alimentos para mayores, propuesto por la señora FLOR DE MARIA QUINTANA CUADROS, en contra de su esposo, el señor JAIRO GERMAN BETANCOURT POTES, confiere poder a profesional del derecho para que lo represente en este asunto.

Igualmente, la apoderada judicial del demandado, allega certificación de la E.P.S. - S.O.S. y certificado de tradición con la matrícula inmobiliaria No. 373-74517. Documento que se agregaran al expediente, sin tenerse como prueba, toda vez que no fueron aportados dentro de las oportunidades para aportar pruebas.

Se ordenará agregar al expediente, la respuesta realizada por la empresa Cristar de esta ciudad.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) AGREGUESE y póngase en conocimiento de las partes los documentos solicitados a la empresa Cristar de esta ciudad.

2º.) Agréguese al expediente, sin que tengan valor probatorio los documentos allegados por la parte demandada, por lo antes expuesto.

3º.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MARIA CRISTINA REYES FAJARDO, portadora de la T.P. No. 74.657 del C.S.J., como apoderada judicial del señor Jairo German Betancourt Potes, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>104</u>, HOY <u>15 JUNIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c71b218879a4dd6131741efdcc2edbba060f94885fe627529bfdd39ca25103**

Documento generado en 14/06/2022 02:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>